UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 1177
(11 DE OCTUBRE DE 2017)

Por la cual se Adopta El Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que: "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y "En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según, la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que se disponga la ley".

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", aplicables a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, establece en el artículo 1 que: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Que la Ley 872 de 2033, creó el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 872 de 2003, la Universidad Francisco de Paula Santander, mediante la resolución No. 1079 del 18 de Noviembre de 2013 adopto la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión pública y la resolución No. 0812 del 28 de agosto de 2014 en la cual se adopta el manual de actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014.

Que mediante Decreto 1449 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Publica, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que los artículos 2.2.22.1.1 y 2.2.22.1.5, del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 del 2017, establecen, respectivamente, que: "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos de Estado, políticas, normas recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad" y " el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros con los Sistemas Nacional de Servicio al ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la información".

Que los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.3 y 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, establecen, respectivamente que: " Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG"; " El modelo Integrado de planeación y Gestión- MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer

seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio" y " El modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que el consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.5 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adopto el Manual Operativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Institución y en consecuencia ajustar el Sistema de Gestión, conforme a los lineamientos trazados en el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Consejo para la Gestión y desempeño Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SISTEMA DE GESTIÓN. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en consecuencia ajustar el Sistema de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. OBLIGATORIEDAD. El Sistema de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander, será implementado por cada una de las personas que hacen parte de la Institución, siendo de obligatorio cumplimiento las disposiciones definidas para la implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora.

ARTICULO TERCERO. ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO - MIPG. La Universidad Francisco de Paula Santander, iniciará la revisión de sus procesos de planeación, gestión, evaluación, entre otros, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO CUARTO. ADOPCIÓN DE POSTERIORES MODELOS O SISTEMAS DE GESTIÓN. Cualquier modelo o Sistema de Gestión que sea de obligatorio cumplimiento, deberá articularse con el Sistema de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

Elaboró: J.O.M / V.A.M.D
Revisó: L.K.C.R
Aprobó: C.E.T.M